UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 689 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 03 JUL. 2019

Visto el expediente administrativo sobre viaje de estudios de los estudiantes de la Escuela Profesional de Arqueología e Historia de la Facultad de Ciencias Sociales; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° precisa que: La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 80° del Estatuto de la UNSCH establece que uno de los derechos de los estudiantes es Recibir apoyo económico, material y técnico de la UNSCH para trabajos de investigación, extensión cultural y responsabilidad social universitaria, prácticas preprofesionales, viajes de estudio, internado hospitalario, intercambio estudiantil, con sujeción a los reglamentos específicos;

Que, el Plan de Viaje de Estudios que forma parte de los anexos del presente expediente, sustenta que este viaje está orientado básicamente para que los alumnos se familiaricen, conozcan y comprendan el desarrollo de las sociedades antiguas visitando los principales monumentos arqueológicos de los Andes Centrales y los Andes del Altiplano. El objetivo del viaje de estudios, es conocer la realidad del objeto de estudio de la Arqueología y su consecuente desarrollo progresivo e las sociedades antiguas, para lo cual se propone visitar sitios importantes para entender el origen y desarrollo de la civilización y urbanismo de los Andes Centrales, los sitios Sondor, Curampa Saywite, Limatambo, Saqsaywaman, Machu Picchu, Sillustani y otros complejos arqueológicos;

Que, el viaje de estudios tiene como objetivos complementar el desarrollo de la cátedra impartida en las aulas, conocer y entender el desarrollo de la cultura andina desde sus orígenes hasta la época inca, revalorar los recursos culturales como una forma de reforzar los principios de identidad, compartir y asimilar experiencias de investigación en el campo y gabinete de arqueología, complementar el desarrollo expositivo de las clases impartidas en las aulas, conocer y entender el desarrollo de las culturas andinas a partir de los yacimientos arqueológicos a visitar, identificar a partir de evidencias de la cultura material y patrón arquitectónico de sitios y complejos arqueológicos, entre otros, abarcando el itinerario siguiente: Ayacucho – Andahuaylas - Abancay – Cusco – Puno – Arequipa – Nazca - Ayacucho a partir del 04 al 13 de julio de 2019;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 689 -2019-UNSCH-R

Que; la Resolución de Consejo de Facultad N° 071-2019-UNSCH-FCS-CF de fecha 28 de junio de 2019, resuelve aprobar la realización del Viaje de Estudios de la Escuela Profesional de Arqueología e Historia de 27 estudiantes de las Asignaturas Arqueología Andina AQ – 441 y Arqueología de los Andes AQ - 451 bajo responsabilidad de profesor Arq. Cirilo Vivanco Pomacanchari;

Que, con Memorando N° 913-2019-UNSCH-OGPP-OP de fecha 02 de julio de 2019, la Jefa de la Oficina de Presupuesto remite al Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto la opinión técnica presupuestal favorable para el viaje de estudios;

Que, el referido viaje de estudios está respaldado con el expediente pertinente por lo que debe ser autorizado por acto administrativo, en armonía con las normas vigentes en la institución;

Que, estando a la opinión favorable de la Oficina General de Gestión Académica del Vicerrectorado Académico y a la opinión técnico – presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62° numeral 2) de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo1°.- AUTORIZAR el viaje de estudios de veintisiete (27) estudiantes, matriculados en las Asignaturas Arqueología Andina (AQ – 441) y Arqueología de los Andes (AQ 451) de la Escuela Profesional de Arqueología e Historia de la Facultad de Ciencias Sociales, por el período de diez (10) días, desde el 04 al 13 de julio del presente año, con el itinerario: Ayacucho – Andahuaylas - Abancay – Cusco – Puno – Arequipa – Nazca - Ayacucho, debiendo para tal efecto hacer uso del ómnibus Mercedes Benz de placa de rodaje EGF - 348 a cargo de los conductores Luis Alberto Caro Molina y Cayo Franco Cárdenas Bonilla bajo la responsabilidad del profesor Arq. Cirilo Vivanco Pomacanchari, de cuerdo a la siguiente relación:

N°	CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES
1	11163302	ALARCON QUISPE, ALFREDO
2	11160502	AMIQUERO ESPINO, KELMAN
3	11160501	AÑANCA ANCHAYHUA, CRISTINA
4	11105619	ARESTEGUI MENDOZA, KELLY MARIELA
5	11148446	CEPIDA LAHUANA, RUDDY
6	11120446	CHAVEZ CARDENAS, RONALD ROYER
7	11162116	CUCHO HUAYHUA, BRUNER
8	11125703	ENCISO CISNEROS, JOEL
9	11162504	ESPILLCO QUINTANILLA, CALEB JEHU
10	11162115	GALINDO HUAMANI, FRANKLIN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 689 -2019-UNSCH-R

11	11162128	GOMEZ LLACCTAHUMAN, EDGAR
12	11162120	GOMEZ MENDOZA, JUDITH ELIBETH
13	11162106	GUTIERREZ CANO, CESAR ABEL
14	11110410	GUTIERREZ FUENTES, PERCY
15	11120556	INGA JOSE, LISSETH YODIZA
16	11160300	LIUYACC MEJIA, ELENA
17	11125633	LOPEZ MACHACCA, EDWIN
18	11163301	MENDOZA BABILON, GUME ANGEL
19	11145459	MENESES HUILLCA, YORMAN JONAIKER
20	11162114	OCHOA CAYLLAHUA, DAVID ADRIAN
21	11120408	QUISPE HUAYLLAHUAMAN, WILMER JHON
22	11162118	ROCA PACOTAYPE, CIRO RICARDO
23	11162112	RODRIGUEZ FLORES, YOEL MELVIN
24	11144109	RODRIGUEZ MAYO, ELADIO RAFAEL
25	11162123	ROMERO YANQUI, CÉSAR
26	11110438	SOSA FLORES, RAUL
27	11162126	VASQUEZ CISNEROS, FRITCIA ERIKA

- 1677 - RECTOR

Artículo2°.- OTORGAR los viáticos a los docentes y choferes, el apoyo económico a los estudiantes y otros conceptos para el viaje de estudios de los alumnos de la Escuela Profesional de Arqueología e Historia, conforme se indica a continuación:

VIATICOS DEL DOCENTE Y DOS CHOFERES, COMBUSTIBLE Y OTROS:

Arq. Cirilo Vivanco Pomacanchari (Docente Responsable)	S/. 1,500.00
Luis Alberto Caro Molina (Conductor I)	S/. 1,500.00
Cayo Franco Cárdenas Bonilla (Conductor II)	S/. 1,500.00
Total	S/. 4,500.00

SEC FUN : 0008

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMATICA

0010 516 001 0066 3000784 5005857 22 048 0109 Educación Superior Universitaria

PRODUCTO:

3000784	Docentes con Adecuadas Competencias

ACTIVIDAD

500 5857	Ejercicio de la Docencia Universitaria

META

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 689 -2019-UNSCH-R

00001 0188104 Ejercicio de la Docencia Universitaria

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.3.1.3.1.1	Combustibles y Carburantes	S/. 2,210.00
1.00 2.3.2.1.2.2	Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios	S/. 4,500.00
1.00 2.3.2.7.11.99	Servicios diversos (peaje)	S/. 500.00

SUBVENCIONES FINANCIERAS A ESTUDIANTES (para 27 estudiantes a S/. 7.00 x día x alumno x 10 días = S/. 1,890.00)

SEC FUN : 0015

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMATICA:

10 516 001 0066 3000786 50055964 22 048 0109 Educación Superior Universitaria

PRODUCTO:

3000786 Servicios Adecuados de Apoyo al Estudiante

ACTIVIDAD:

5005964 Servicios Educacionales Complementarios

META:

00001 0188111 Servicios Educacionales Complementarios

GASTO PRESUPUESTARIO:

2.09 2.5.31.1.1	A estudiantes	S/. 1,890.00

Artículo 3°.- PRECISAR que los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución serán con cargo al Presupuesto Institucional 2019.

Artículo 4°.- PRECISAR que el docente responsable de la delegación mencionado en el Artículo 1° de la presente resolución, a su retorno, deberá presentar el informe de viaje realizado a la Facultad de Ciencias Sociales y a la Oficina General de Administración.

Artículo 5°.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 689 -2019-UNSCH-R

-05-

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado/ Vicerrectorado Académico/ Oficina General de Gestión Académica/ Oficina General de Responsabilidad Social/ Órgano de Control Institucional/ Oficina General de Administración/ Oficina General de Gestión Académica/ Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)/ Oficina de Mantenimiento y Servicios Generales/ Escuela Profesional de Arqueologia e Historia/ Facultad de Ciencias Sociales/ Oficina de Administración de Personal/ Docente Responsable/ Archivo
CAZP/ccz.